

Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles

VISTO

La trascendencia histórica que tiene el predio denominado Prado Español; y CONSIDERANDO

Que la preservación de la continuidad histórica dentro - del medio ambiente urbano es esencial para el mantenimiento - de un cuadro de vida que permita al hombre encontrar su identidad frente a las mutaciones de la Sociedad (Declaración de Amsterdam);

Que por sus características arquitectónicas, definen las líneas de una época y representan a la colectividad española en sus estilos más tradicionales de la madre patria;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL PRINGLES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

ARTICULO 19: Declarar Monumento Histórico Municipal el predio denominado PRADO ESPAÑOL, sito en la Manzana 453, comprendida entre las Calles Garay (46), Juan XXIII (2), --- Alvear (45) y el Boulevard Presidente Arturo Frondizi (1).- ARTICULO 29: Establecer que toda incorporación, ornamento y/o tareas de embellecimiento, deberán ejecutarse respetando rigurosamente el estilo inicial del sector.- ARTICULO 39: Cúmplase, comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

## REGISTRADA BAJO EL Nº 3.413.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI-BERANTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

Ing. Surgio S. Casey

Secretario
Monorabio Generalia Geliberante

HONORAELE SALVANIE SA

Dr. Osvaldo Dr. D'Annuncio

Presidente Honorable Concejo Deliberante



## CORRESPONDE A LA ORDENANZA Nº 3.413/04.

## POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuniquese, publiquese dése al R.O. y archivese.

Coronel Pringles, 12 de agosto de 2004.

JORGE RAUL MIGANNE

Secretario de Gobierne

ONE PURE

Dr. ALDO LUIS MENSI